

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 82657

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C **03 MAR 2025**

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Coronel CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52.788.341 de Bogotá D.C.

CARGO: Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución No. 3945 del 29 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025

DATOS DEL CONTRATISTA: HYUNDAUTOS SAS ✓

NIT: 830.070.987-4 ✓

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ ✓

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79547798 de Bogotá DC. ✓

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. ✓

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Mantenimiento y autopartes ✓

FECHA DE EMISIÓN: 15/12/2021 ✓

FECHA DE VENCIMIENTO: 06/05/2022

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00), INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS.

FECHA DEL CONTRATO: No aplica

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: No aplica

VIGENCIA DEL CONTRATO: No aplica

FORMA DE PAGO: El pago se realizará en moneda legal colombiana, de manera parcial, previo recibido a satisfacción del servicio realizado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "\$" y separados con el signo ";", así: #16-01-01-E1;número de contrato;correo de supervisor#. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-01-E1;número de contrato;correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección

ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del

CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

La supervisión para la presente orden de compra estará a cargo del responsable de Movilidad de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor Director de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la orden de compra de acuerdo a las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, debiendo presentar los informes de supervisión dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes al Grupo de Contratos de la Escuela y deberá cumplir con lo establecido en el acuerdo CCE-286-AMP-2020.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00), INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS.

FECHA DE TERMINACIÓN:

04/05/2022

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
82657	12921 23/11/2021	\$100.000.000,00	37521 16/12/2021 ✓	\$500.000,00
	1422 12/01/2022	\$2.000.000,00	622 12/01/2022 ✓	\$2.000.000,00
Adicional No. 1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: NB- 100188809 ✓

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: No aplica

FECHA DE APROBACIÓN: 17 de diciembre de 2021 ✓

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$ 250.000,00 ✓	15/12/2021 ✓	06/11/2022 ✓
Prestaciones sociales	\$ 125.000,00 ✓	15/12/2021 ✓	06/05/2025 ✓
Calidad del servicio	\$ 250.000,00 ✓	15/12/2021 ✓	06/05/2023 ✓
Correcto funcionamiento	\$ 250.000,00 ✓	15/12/2021 ✓	06/05/2023 ✓

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor de la orden de compra, certifica que EL **CONTRATISTA** prestó los servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, sus adiciones y prórrogas, así:

Orden de compra	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
82657	N/A	N/A	1	-----	\$500.000,00	FTE9550	-----	\$500.000,00	\$0
	N/A	N/A	2 /	04/05/2022	\$2.000.000,00	FTE 10783 ✓	04/05/2022 ✓	\$2.000.000,00	\$0
TOTAL, RECIBIDO					\$ 2.500.000,00	TOTAL, FACTURADO		\$ 2.500.000,00	\$ 0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$2.500.000,00	\$2.500.000,00	\$0	\$2.500.000,00	\$2.500.000,00	\$0

Que mediante reporte relación de pagos SIIF NACION, la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
37521 ✓	149921	393792721	30/12/2021	\$500.000,00	\$32.841,00	\$467.159,00
622 ✓	31622 ✓	139152722 ✓	25/05/2022	\$2.000.000,00 ✓	\$131.361,00 ✓	\$1.868.639,00
TOTALES				\$ 2.500.000,00	\$ 164.202,00	\$2.335.798,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2021-011550-ECSAN ✓	28/12/2021 ✓	20/12/2021 al 28/12/2021 ✓
2	GS-2022-001885-ECSAN ✓	07/03/2022 ✓	01/01/2022 al 31/01/2022 ✓
3	GS-2022-003837-ECSAN ✓	04/05/2022 ✓	01/04/2022 al 04/05/2022 ✓

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la Orden de compra No. 82657 de fecha 15 de diciembre de 2021 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Orden de Compra objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER": La Representante de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", atendiendo los informes presentados por el Supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 04 de mayo de 2022, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

EL SUPERVISOR:

Intendente **WEIMARH JESÚS CLAVIJO GONZALEZ**
Responsable Movilidad ECSAN

**POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ
Representante legal de HYUNDAUTOS SAS

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 82657 de fecha 15 de diciembre de 2021, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada Orden de Compra.

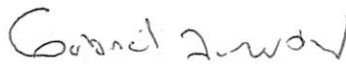
Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",




Coronel **CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA,



JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ
Representante Legal HYUNDAUTOS SAS

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Intendente **WEIMARH JESÚS CLAVIJO GONZALEZ**
Responsable Movilidad ECSAN

Elaborado por: IT. Weimarh Jesús Clavijo González
Revisado por: PRO 06 María Clara Suárez Hernández
Revisado por: CT Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisado por: SI. Gineth Paola Quiceno Rojas
Fecha de elaboración: marzo de 2025